COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción-Paraguay
Tel.: 0800-11-4000/021-238-5027
www.copaco.com.py

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2019

"SUMINISTRO DE PINTURA PARA USO EN LAS CENTRALES" - AD REFERÉNDUM - ID Nº 344.181

1. Introducción

En fecha 24 de abril de 2019, se procedió a la elaboración del presente informe de evaluación de ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 3/2019 para la "SUMINISTRO DE PINTURA PARA USO EN LAS CENTRALES" – AD REFERÉNDUM, con ID N° 344.181, a efectos de determinar la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas establecidas en la Carta de Invitación Estándar y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.(COPACO S.A.)

2. Antecedentes

a. PAC ID: 344181.
b. Sistema de Adjudicación: POR ÍTEM.

3. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 3/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, se procedió a la apertura de las siguientes Ofertas:

- PROSPER S.R.L.
- PINTUPAR S.R.L.
- COLTEC de RAUL GASTON, REPRESENTADA por el SR. JORGE MAYER, con C.I.N° 1.254.753
- INTEG – VP S.R.L
- INDUMAX de FABRIZIO D. DI PARDO T., REPRESENTADA por el SR. ALEXIS B. GALEANO B., con C.I. N° 4.928.237
- COLOR SUR S.R.L.

Asimismo, en atención a que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es POR ÍTEM, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes; de igual manera, se señalan en GRIS a las ofertas más bajas por cada Ítem, según el siguiente detalle:

OFERENTES			PROSPER S.R.L.		PINTUPAR S.R.L.		COLTEC		INTEG – VP S.R.L		INDUMAX		COLOR SUR S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Pintura Látex Blanco (Exterior)	300	99.200	29.760.000	90.000	27.000.000	75.000	22.500.000	94.500	28.350.000	156.250	46.875.000	245.000	73.500.000
2	Pintura Látex Blanco Hielo (Exterior)	100	99.300	9.930.000	110.000	11.000.000	85.000	8.500.000	108.000	10.800.000	160.000	16.000.000	245.000	24.500.000
3	Pintura Látex Cerámico (Exterior)	120	109.200	13.104.000	150.000	18.000.000	130.000	15.600.000	162.000	19.440.000	160.000	19.200.000	245.000	29.400.000
4	Pintura Sintética Blanco	40	92.000	3.680.000	88.000	3.520.000	75.000	3.000.000	101.250	4.050.000	100.625	4.025.000	95.000	3.800.000
5	Pintura Sintética Marrón Tobago	20	109.200	2.184.000	110.000	2.200.000	98.000	1.960.000	128.250	2.565.000	100.625	2.012.500	95.000	1.900.000
6	Pintura Sintética Gris	20	109.200	2.184.000	140.000	2.800.000	112.000	2.240.000	141.750	2.835.000	130.000	2.600.000	100.000	2.000.000

Tec. Ricardo Gómez Greco
Encargado de Despacho
División Mantenimiento y
Fiscalización de Obras

Arq. Armando [illegible]
Departamento Gestión de Infraestructura
COPACO S.A.

300

	Grafito													
7	Pintura Sintética Marfil	50	99.300	4.965.000	88.000	4.400.000	75.000	3.750.000	101.250	5.062.500	136.250	6.812.500	98.000	4.900.000
8	Sellador Vinílico Incoloro	50	14.200	710.000	100.000	5.000.000	105.000	5.250.000	128.250	6.412.500	156.250	7.812.500	135.000	6.750.000
9	Sellador Vinílico Incoloro	80	52.000	4.160.000	30.000	2.400.000	35.000	2.800.000	40.500	3.240.000	43.750	3.500.000	35.000	2.800.000
10	Enduido Exterior	50	119.100	5.955.000	100.000	5.000.000	91.000	4.550.000	114.750	5.737.500	100.000	5.000.000	110.000	5.500.000
11	Enduido Exterior	80	55.000	4.400.000	40.000	3.200.000	35.000	2.800.000	40.500	3.240.000	30.000	2.400.000	42.000	3.360.000

En resumen, se tiene que las ofertas más bajas POR ÍTEM, corresponden a:

Oferente	ÍTEMS	Total
PROSPER S.R.L.	3, 8	13.814.000

Oferente	ÍTEMS	Total
PINTUPAR S.R.L.	9	2.400.000

Oferente	ÍTEMS	Total
COLTEC	1, 2, 4, 7, 10	42.300.000

Oferente	ÍTEMS	Total
INDUMAX	11	2.400.000

Oferente	ÍTEMS	Total
COLOR SUR S.R.L.	5, 6	3.900.000

OBS.: No se han encontrado errores aritméticos en las ofertas; y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a las citadas ofertas para su análisis pertinente.

3.1. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se realizaron observaciones.

4. Verificación del cumplimiento de los requisitos del carácter sustancial:

De conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones de CARÁCTER SUSTANCIAL, observándose lo siguiente:

Tec. Ricardo Gómez Greco
Encargado de Despacho
División Mantenimiento y
Fiscalización de Obras

Arq. Armando Villamayor
Departamento Gestión de Infraestructura
COPACO S.A.

Documentos que componen la Oferta	PROSPER S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.	COLTEC	INTEG – VP S.R.L	INDUMAX	COLOR SUR S.R.L.
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PARA PERSONAS FÍSICAS: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
PARA PERSONAS JURÍDICAS: Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
PARA PERSONAS JURÍDICAS: Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. Análisis y Verificación de la documentación presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, se procede a verificar los documentos de carácter formal de las ofertas pertenecientes a las firmas, PROSPER S.R.L.; PINTUPAR S.R.L.; COLTEC de RAUL GASTON, REPRESENTADA por el SR. JORGE MAYER, con C.I.N° 1.254.753; INTEG – VP S.R.L.; INDUMAX de FABRIZIO D. DI PARDO T., REPRESENTADA por el SR. ALEXIS B. GALEANO B., con C.I. N° 4.928.237; COLOR SUR S.R.L.; respectivamente; cuyo análisis se detalla en la planilla siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES DE CARÁCTER FORMAL	OFERENTES					
	PROSPER S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.	COLTEC	INTEG – VP S.R.L	INDUMAX	COLOR SUR S.R.L.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal Vigente	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE

Tec. Ricardo Gómez Greco
Encargado de Despacho
División Mantenimiento y
Fiscalización de Obras

Arq. Armando Villamayor
Departamento Gestión de Infraestructura
COPACO S.A.

OTROS DOCUMENTOS						
El oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) Contratos y/o facturas que guarden relación al suministro requerido en esta convocatoria, los mismos podrán ser instituciones públicas o privadas, en los últimos 2 (dos) años. En caso de presentar factura la misma debe estar debidamente completada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto por el Decreto N°9649/11.	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**

Observación: *El análisis de los demás documentos requeridos por la Carta de Invitación, de carácter formal, es detallado en el Punto N° 8, correspondiente a la Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en la Carta de Invitación Estándar, no obstante es bueno recordar que previa la formalización de los contratos es necesario solicitar a los oferentes todos los documentos para tal efecto.-*

5.1. Aclaraciones y Documentaciones solicitadas.

- Por **Nota GOC N° 148/2019** del 18/03/2019; se solicitó a la firma INDUMAX de FABRIZIO D. DI PARDO, la presentación del DETALLE DE COMPOSICION DE PRECIOS del Ítem Ofertado Nro 11, por sobrepasar el 30 % por debajo del precio referencial estimado por la Compañía; no obstante hasta la fecha no tuvimos respuesta y atendiendo la necesidad de suministro, descalificamos su oferta, de conformidad a lo establecido en la Carta Invitación Estándar - Anexo B "Datos de la Contratación" – Punto 18 - b) Análisis de los Precios Ofertados:.... "***Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada***", se adjunta nota de pedido y acuse del mismo.
- Por **Nota GOC N° 149/2019** del 18/03/2019; se solicitó a la firma PROSPER S.R.L., la presentación del DETALLE DE COMPOSICION DE PRECIOS de los Ítems Ofertados Nros 3 y 8, por sobrepasar el 30 % por debajo del precio referencial estimado por la Compañía; esto, acorde con lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 411/2018 (Art. 5° - Criterio para Evaluación de Precios), Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio; en respuesta a dicho requerimiento, la citada empresa remite lo solicitado por Nota del 19/03/2018, dando satisfacción la composición del ítem 3, no así el 8, por lo que se sugiere descartar esa oferta y pasar a la siguiente más baja que cumpla con lo solicitado, no presenta Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Por **Nota GOC N° 150/2019** del 18/03/2019; se solicitó a la firma COLORSUR S.R.L., la presentación del DETALLE DE COMPOSICION DE PRECIOS de los Ítems Ofertados Nros 5 y 6, por sobrepasar el 30 % por debajo del precio referencial estimado por la Compañía; esto, acorde con lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 411/2018 (Art. 5° - Criterio para Evaluación de Precios), Documentación que acredite su experiencia en provisión de suministros similares en los últimos 2 (dos) años, Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio; en respuesta a dicha solicitud, por Nota del 19/03/2019, la firma mencionada, ha remitido lo requerido salvo el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a satisfacción de esta Evaluación.
- Por **Nota GOC N° 151/2019** del 18/03/2019; se solicitó a la firma PINTUPAR S.R.L., la presentación del DETALLE DE COMPOSICION DE PRECIOS de los Ítems Ofertados Nros 8 y 9, por sobrepasar el 30 % por debajo del precio referencial estimado por la Compañía; esto, acorde con lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 411/2018 (Art. 5° - Criterio para Evaluación de Precios), Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio; en respuesta a dicha solicitud, por Nota del 02/04/2019, la firma mencionada, ha remitido lo requerido salvo el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a satisfacción de esta Evaluación

6. Capacidad Legal (Resolución DNCP N° 849/2015)

A efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 para determinar la Capacidad Legal de los Oferentes, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y

Tec. Ricardo Gómez Greco
Encargado de Despacho
División Mantenimiento y
Fiscalización de Obras

Arq. Armando Villamayor
Departamento Gestión de Infraestructura
COPACO S.A

303

Condiciones, este Comité de Evaluación procedió a verificar si los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003, constatándose lo siguiente:

Documentos	PROSPER S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.	COLTEC	INTEG – VP S.R.L	INDUMAX	COLOR SUR S.R.L.
Presentación Satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y Limitaciones en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
*** Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
****Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Observación: Por Memorándum GOC N° 67/2019, se solicitó a la División Registros y Legajos de la Compañía el informe referente a si los representantes legales de las firmas oferentes se registran como empleados de la Compañía, no encontrándose registro alguno de los mismos; por lo cual, no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones del Art.40 inc. "a" de la Ley 2051/2003.-

(**) Se procedió a la verificación via electrónica en el sitio http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública – Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de verificar por los medios disponibles si los oferentes aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública, conforme Constancias que se adjuntan los mismos no registran datos.

7. Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en la Carta de Invitación Estándar

A fin de determinar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados por las firmas oferentes; se describe a continuación la Evaluación de las Especificaciones Técnicas, cuyo resultado arrojó las siguientes conclusiones:

MUESTRAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROSPER S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.	COLTEC	INTEG – VP S.R.L	INDUMAX	COLOR SUR S.R.L.
Ítems ofertados por cada oferente	Cumplen todas las Especificaciones Técnicas Solicitadas	Cumplen todas las Especificaciones Técnicas Solicitadas	Cumplen todas las Especificaciones Técnicas Solicitadas	Cumplen todas las Especificaciones Técnicas Solicitadas	Cumplen todas las Especificaciones Técnicas Solicitadas	Cumplen todas las Especificaciones Técnicas Solicitadas

La empresa **PROSPER S.R.L.**, oferta los siguientes Ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11; para todos ellos, **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas.

La empresa **PINTUPAR S.R.L.**, oferta los siguientes Ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11; para todos ellos, **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas.

La empresa **PROSPER S.R.L.**, oferta los siguientes Ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11; para todos ellos, **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas.

La empresa **COLTEC**, oferta los siguientes Ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11; para todos ellos, **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas.

La empresa **INTEG – VP S.R.L.**, oferta los siguientes Ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11; para todos ellos, **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas.

Tec. Ricardo Gómez Greco
Encargado de Despacho
División Mantenimiento y
Fiscalización de Obras

Arq. Armando Villamayor
Departamento Gestión de Infraestructura
COPACO S.A.

301

La empresa **INDUMAX**, oferta los siguientes Ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11; para todos ellos, **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas.

La empresa **COLORSUR S.R.L.**, oferta los siguientes Ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11; para todos ellos, **cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas.

En relación a la **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA** requeridas en las bases de la presente contratación, se describe a continuación el resultado del análisis realizado a las ofertas, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	PROSPER S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.	COLTEC	INTEG – VP S.R.L	INDUMAX	COLOR SUR S.R.L.
El oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) Contratos y/o facturas que guarden relación al suministro requerido en esta convocatoria, los mismos podrán ser instituciones públicas o privadas, en los últimos 2 (dos) años. En caso de presentar factura la misma debe estar debidamente completada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE

La no presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, no es motivo de descalificación.

CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.						
OFERENTES	PROSPER S.R.L.	PINTUPAR S.R.L.	COLTEC	INTEG – VP S.R.L	INDUMAX	COLOR SUR S.R.L.
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto por el Decreto N°9649/11.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

8. Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentación N° *21909/03 "... la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*; por tanto, en virtud al análisis de las Documentaciones Sustanciales, las Especificaciones Técnicas y los Otros Documentos requeridos para este Llamado, concluimos que las Empresas **PROSPER S.R.L.** para el **ÍTEM N° 3**; **PINTUPAR S.R.L.**, para los **ÍTEMS N° 8 y 9; COLTEC de RAUL GASTON,** para los **ÍTEMS 1, 2, 4, 7, 10 y 11**; y por último, **COLORSUR S.R.L.**, para los **ÍTEMS N° 5 y 6**; respectivamente, **CUMPLEN** satisfactoriamente con **todos** los requisitos de la evaluación.-

9. Conclusión y recomendación de adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, esta Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 3/2019**

Tec. Ricardo Gómez Greco
Encargado de Despacho
División Mantenimiento y
Fiscalización de Obras

Arq. Armando Villamayor
Departamento Gestión de Infraestructura
COPACO S.A.

305

"SUMINISTRO DE PINTURA PARA USO EN LAS CENTRALES" - AD REFERÉNDUM - ID Nº 344.181, recomienda **ADJUDICAR** a favor de la firma **PROSPER S.R.L.** para el **ÍTEM Nº 3** por un **monto total** de **Gs. 13.104.000.- (Guaraníes Trece Millones Ciento Cuatro Mil) I.V.A. Incluido**; a favor de la firma **PINTUPAR S.R.L.**, para los **ÍTEMS Nº 8 y 9**, por un **monto total** de **Gs. 7.400.000.- (Guaraníes Siete Millones Cuatrocientos Mil) I.V.A. Incluido**; a favor de la firma **COLTEC de RAUL GASTON,** para los **ÍTEMS 1, 2, 4, 7, 10 y 11**, por un **monto total** de **Gs. 45.100.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Cien Mil) I.V.A. Incluido**; y por último, a favor de la firma **COLORSUR S.R.L.**, para los **ÍTEMS Nº 5 y 6**, por un **monto total** de **Gs. 3.900.000.- (Guaraníes Tres Millones Novecientos Mil) I.V.A. Incluido**; esto es, por ser las ofertas más convenientes a los intereses de la Compañía; que cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas, así como por presentar condiciones legales y capacidad necesarias para responder a los compromisos asumidos; todo ello, de acuerdo al detalle siguiente:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca	Empresa	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Pintura Látex Cerámico (Exterior)	COVER	PROSPER S.R.L.	120	109.200	13.104.000
TOTAL						**13.104.000**

Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca	Empresa	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
8	Sellador Vinílico Incoloro (18 lts)	FLEXOPAR	PINTUPAR S.R.L.	50	100.000	5.000.000
9	Sellador Vinílico Incoloro (3,6 lts)	FLEXOPAR	PINTUPAR S.R.L.	80	30.000	2.400.000
TOTAL						**7.400.000**

Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca	Empresa	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pintura Látex Blanco (Exterior)	COVER	COLTEC	300	75.000	22.500.000
2	Pintura Látex Blanco Hielo (Exterior)	COVER	COLTEC	100	85.000	8.500.000
4	Pintura Sintética Blanco	ARCALUX	COLTEC	40	75.000	3.000.000
7	Pintura Sintética Marfil	ARCALUX	COLTEC	50	75.000	3.750.000
10	Enduido Exterior	ARCA	COLTEC	50	91.000	4.550.000
11	Enduido Exterior	ARCA	COLTEC	80	35.000	2.800.000
TOTAL						**45.100.000**

Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca	Empresa	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	Pintura Sintética Marrón Tobago	BLASCOR	COLOR SUR S.R.L.	20	95.000	1.900.000
6	Pintura Sintética Gris Grafito	BLASCOR	COLOR SUR S.R.L.	20	100.000	2.000.000
TOTAL						**3.900.000**

Tec. Ricardo Gómez Greco
Encargado de Despacho
División Mantenimiento y
Fiscalización de Obras

Arq. Armando Villamay
Departamento Gestión de Infra
COPACO S.A.

306

Conforme a lo establece el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Es mi informe, atentamente

Arq. Armando Villamayor
Departamento Gestión de Infraestructura
COPACO S.A

ING. RICARDO GÓMEZ
Enc. De Desp. **Div. Mant.y Fisc. De Obras**
Dpto. Gestión de Infraestructura

Foliado del 01 al 08, incluyendo el presente Informe.

Documentos adjuntos:

- ✓ Acta Original de Apertura de Ofertas, (3) tres fojas.
- ✓ Fotocopia Expediente N°5067/18 (6) seis, fojas.
- ✓ Carta Invitación Estándar (39) treinta y nueve fojas.
- ✓ Oferta Original de la Firma: Prosper S.R.L., foliada del 1 al 15; fotocopia de cédula CIN° 1.147.353
- ✓ Oferta Original de la Firma: Pintupar S.R.L., foliada del 1 al 38; fotocopia de cédula CIN° 4.154.133
- ✓ Oferta Original de la Firma: Coltec de Raul Gaston, foliada del 1 al 46; fotocopia de cédula CIN° 1.254.753
- ✓ Oferta Original de la Firma: Integ-VP S.R.L., foliada del 1 al 7; fotocopia de cédula CIN° 5.297.610
- ✓ Oferta Original de la Firma: Indumax de Fabrizio D. Di Pardo., foliada del 1 al 5; fotocopia de cédula CIN° 4.982.237
- ✓ Oferta Original de la Firma: Color Sur S.R.L., foliada del 1 al 14;
- ✓ Nota GOC 148/2019, con su respuesta.
- ✓ Nota GOC 149/2019, con su respuesta.
- ✓ Nota GOC 150/2019, con su respuesta
- ✓ Nota GOC 151/2019, con su respuesta
- ✓ Constancia Nos. 939.589; 939.592; 939.604; 939.608; 939613; 939.628;939.636 y 939.647 (23) Hojas.